



RESOLUCIÓN DE 6 DE OCTUBRE DE 2026 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA PARA LA PUBLICACIÓN DEL CENSO ELECTORAL, CORRESPONDIENTE AL PROCESO DE ELECCIONES SINDICALES PARA EL PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA JUNTA DE EXTREMADURA

Por medio de la presente, y a instancias de las Mesas Centrales y Coordinadoras de las correspondientes Unidades Electorales del ámbito de personal de la Administración General de la Junta de Extremadura, se da publicidad al **CENSO ELECTORAL PROVISIONAL**, de las siguientes Unidades Electorales:

- **Personal Funcionario:** Servicios Centrales-Mérida, Provincia de Badajoz y Provincia de Cáceres.
- **Personal Laboral:** Colegio de Técnicos y Administrativos de Badajoz, Colegio de Especialistas y No Cualificados de Badajoz, Colegio de Técnicos y Administrativos de Cáceres, Colegio de Especialistas y No Cualificados de Cáceres.

PLAZO DE EXPOSICIÓN DE LOS CENSOS

A tal efecto y de conformidad con el calendario electoral aprobado por las correspondientes Mesas Coordinadoras y Centrales, se informa que tal exposición se efectuará durante el periodo de tiempo comprendido entre el 6 de octubre a las 10:00 y el 19 de octubre de 2026 a las 14:00 horas, ambos inclusive.

PLAZO PARA EFECTUAR RECLAMACIONES

Las reclamaciones podrán efectuarse desde la publicación del censo (06/10/2026), hasta las 14:00 horas del día 19 de octubre de 2026.

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE RECLAMACIONES

Las reclamaciones se presentarán en la Dirección General de Función Pública, mediante correo electrónico remitido a la siguiente dirección elecciones.sindicales@juntaex.es y se dirigirán a los siguientes órganos:

- Los funcionarios de la Junta de Extremadura cuyo puesto de trabajo esté ubicado en la ciudad de Mérida, deberán presentar escrito dirigido al Sr/Sra Presidente/a de la Mesa Coordinadora de los Servicios Centrales de Mérida.

Csv:	FDJEXFSDEFNQWNMQK8YUZSHUX2TNYZ	Fecha	06/10/2026 11:52:54
Firmado Por	HUGO ALFONSO CURIEL RODRIGUEZ - El Director General De Funcion Publica		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	1/2



- Los funcionarios de la Junta de Extremadura cuyo puesto de trabajo esté ubicado en cualquier localidad de la provincia de Badajoz, excepto Mérida, deberán presentar escrito dirigido al Sr/Sra Presidente/a de la Mesa Coordinadora de los Servicios territoriales de Badajoz.
- Los funcionarios de la Junta de Extremadura cuyo puesto de trabajo esté ubicado en cualquier localidad de la provincia de Cáceres, deberán presentar escrito dirigido al Sr/Sra Presidente/a de la Mesa Coordinadora de los Servicios territoriales de Cáceres.
- El personal laboral incluido en el ámbito de aplicación del V Convenio Colectivo perteneciente a alguno de los Grupos Profesionales I, II o III del citado Convenio y el Profesorado de religión y los Expertos Docentes de la provincia de Badajoz, deberá presentar escrito dirigido al Sr/Sra Presidente/a de la Mesa Central del Colegio de Técnicos y Administrativos de la provincia de Badajoz.
- El personal laboral incluido en el ámbito de aplicación del V Convenio Colectivo perteneciente a alguno de los Grupos Profesionales I, II o III del citado Convenio y el Profesorado de religión y los Expertos Docentes de la provincia de Cáceres, deberá presentar escrito dirigido al Sr/Sra Presidente/a de la Mesa Central del Colegio de Técnicos y Administrativos de la provincia de Cáceres.
- El personal laboral incluido en el ámbito de aplicación del V Convenio Colectivo perteneciente a alguno de los Grupos Profesionales IV y V del citado Convenio de la provincia de Badajoz, deberá presentar escrito dirigido al Sr/Sra Presidente/a de la Mesa Central del Colegio de Especialistas y No Cualificados de la provincia de Badajoz.
- El personal laboral incluido en el ámbito de aplicación del V Convenio Colectivo perteneciente a alguno de los Grupos Profesionales IV y V del citado Convenio de la provincia de Cáceres, deberá presentar escrito dirigido al Sr/Sra Presidente/a de la Mesa Central del Colegio de Especialistas y No Cualificados de la provincia de Cáceres.



Así, se ordena la publicación de la presente Resolución en las Oficinas de Atención a la Ciudadanía de la Junta de Extremadura, en los tablones de anuncios de los Servicios Centrales y Territoriales de sus Consejerías y su difusión en los Centros de Trabajo a través de las respectivas unidades de personal o de gestión de recursos humanos.

En Mérida, a fecha de firma electrónica
EL DIRECTOR GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA

Fdo: Hugo Alonso Curiel Rodríguez

Csv:	FDJEXFSDEFNQWNMQK8YUZZSHUX2TNYZ	Fecha	06/10/2026 11:52:54
Firmado Por	HUGO ALFONSO CURIEL RODRIGUEZ - El Director General De Funcion Publica		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	2/2

